

puter Training Española, S. A., en solicitud de que por este Ministerio se conceda autorización de apertura y funcionamiento como Centro privado de Enseñanza a Distancia del denominado Centro «Computer Training Española, S. A.», con domicilio en calle Balmes, número 357, ático, 2.º, de Barcelona, acogiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre). Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y Resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo);

Resultando que se ha recibido en la Dirección General de Enseñanzas Medias el expediente de referencia a través de la Dirección Provincial de Educación y Cultura de Barcelona, acompañado de toda la documentación exigida en la citada normativa, reguladora de la enseñanza privada a distancia, y con los informes favorables de la misma;

Resultando que las enseñanzas cuya autorización solicita se pueden encuadrar en el artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre;

Vistas las normas legales ya citadas, reguladoras de la modalidad de enseñanza a distancia impartida por Centros privados;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido en las normas aludidas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Autorizar como Centro privado de Enseñanza a Distancia al denominado «Computer Training Española, S. A.», con domicilio en calle Balmes, número 357, ático, 2.º, Barcelona.

Segundo.—Autorizar las enseñanzas que a continuación se relacionan, encuadradas en los siguientes apartados del artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre.

Apartado E):

- Curso de Informática.
- Curso de Electrónica, Televisión y Video.

Apartado F):

- Curso de Corte y Confección.

Estas enseñanzas no tendrán efectos académicos oficiales.

Tercero.—En caso de que variasen las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

16806

ORDEN de 14 de abril de 1983 por la que se concede la autorización definitiva a los Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar que se citan.

Ilma. Sra.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden ministerial en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa, a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos,

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Madrid, 14 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Badajoz

Expediente número: 8.062.

Municipio: Badajoz. Domicilio: Carretera de la Corte, número 117. Denominación: «Virgen de Guadalupe». Titular: Patronato Social Jesús Obrero. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 80.

Expediente número: 16.162.

Municipio: Villafranca de los Barros. Domicilio: Calle Alvarado, sin número. Denominación: «Nuestra Señora del Pilar». Titular: Doña María Salamanca García. Fecha de autorización previa: 12 de mayo de 1980. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 40.

Provincia de Castellón

Expediente número: 16.165.

Municipio: Moncófar. Domicilio: Calle Colón, 72. Denominación: «Els Xiquets». Titular: Don Roberto Angel Cabrero. Fecha de autorización previa: 1 de septiembre de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 40.

Provincia de Ciudad Real

Expediente número: 16.164.

Municipio: Ciudad Real. Domicilio: Calle Ramírez de Arellano, número 1. Denominación: «Hermano Gárate». Titular: Compañía de Jesús. Fecha de autorización previa: 14 de febrero de 1983. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 35.

Provincia de Madrid

Expediente número: 16.168.

Municipio: Madrid. Domicilio: Castillo de Uclés, 24, barrio de San Blas. Denominación: «Nazareth». Titular: Misioneras Hijas de la Sagrada Familia de Nazareth. Fecha de autorización: 10 de abril de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Cuatro (dos Jardín de Infancia y dos Párvulos). Puestos escolares: 135. Nivel: EGB. Número de unidades: Dieciséis. Puestos escolares: 640.

Expediente número: 15.982.

Municipio: Madrid. Domicilio: Calle Montes de Barbanza, número 19. Denominación: «Nueva Castilla». Titular: Don Pedro Julián Navarro González. Fecha de autorización previa: 24 de marzo de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 80. Nivel: EGB. Número de unidades: 11. Puestos escolares: 440.

Provincia de Oviedo

Expediente número: 16.029.

Municipio: Oviedo. Domicilio: Prado Picón, sin número. Denominación: «La Asunción». Titular: Diócesis. Fecha de autorización previa: 13 de mayo de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 80.

Provincia de Las Palmas

Expediente número: 15.804.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Domicilio: Carretera del Fondillo, sin número. Localidad: Tafira Baja. Denominación: «Guaydil». Titular: Cooperativa Familiar Canaria de Enseñanza. Fecha de autorización previa: 8 de enero de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Ocho (Párvulos). Puestos escolares: 320.

Provincia de Cantabria

Expediente número: 16.061.

Municipio: Santander. Domicilio: Avenida de los Castros (urbanización Los Ríos). Denominación: «Atalaya». Titular: Sociedad Cooperativa Limitada de Enseñanza Atalaya. Fecha de autorización previa: 22 de julio de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres (una Jardín de Infancia y dos de Párvulos). Puestos escolares: 120. Nivel: EGB. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

16807

ORDEN de 14 de abril de 1983 por la que se aprueba la clasificación y transformación provisional en los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se citan.

Ilma. Sra.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los